

Expediente: **1098/10**

Carátula: **GOMEZ PATRICIA LILIANA Y OTRO C/ SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20249825728 - MORILLA, RENE-DEMANDADO/A

90000000000 - PEDERNERA, MANUEL AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

20165419074 - PROVINCIA SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20249825728 - SIUFI, FANNY-TERCERO

20252556363 - GOMEZ, PATRICIA LILIANA-ACTOR/A

20252556363 - CASTOLDI, BRUNO-ACTOR/A

20305409988 - SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

20266849827 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COPERATIVA LIMITADA, -CITADA EN GARANTIA

20252556363 - GARLATI, HUMBERTO ZENON-POR DERECHO PROPIO

20305409988 - AVELLANEDA, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20249825728 - LOBO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

20165419074 - MENDEZ, MAXIMO E.C.J.-POR DERECHO PROPIO

20272107867 - VEGLIA LAMENDOLA, VICTOR GABRIEL-POR DERECHO PROPIO

20109107256 - PETROS, GUILLEMO-PERITO

27131895157 - ALDONATE, ROSA ESTER-PERITO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1098/10



H102346155812

### **JUICIO: GOMEZ PATRICIA LILIANA Y OTRO c/ SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

En 13/05/2026 informo a la Señora Magistrada que en la cuenta judicial n° 562209604489884, existe depositada la suma de \$2.754.078.06. De dicha suma \$192.500 corresponde a honorarios y aportes dados en pago a favor del perito Guillermo Petros; \$175.000 corresponde a honorarios dados en pago a favor de la perito Rosa ester Aldonate; \$24.799 saldo de sumas de dinero dadas en pago a favor de los actores (proveído de fecha 21/08/2025) y \$2.361.779,46 sumas pertenecientes a la parte actora reservadas para afrontar costas a su cargo y que que estuvieron puestas en plazo fijo. Es mi informe. Coordinador del Área de Ejecución.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

**Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLO PREVIO - POR: GARLATI, HUMBERTO ZENON - 07/05/2026 19:15:**

1) Tengo presente lo informado por el actuario. Existiendo costas a cargo de la parte actora y ponderando que en resolución del 27/08/2025 dispuse en lo aquí pertinente: "**3. REGULAR HONORARIOS** al letrado **Juan José Avellaneda** ...Por los incidentes de oposición resueltos en decisorios de fecha 10/11/2014 correspondiente a los cuadernos de pruebas N°3 y N°5 ofrecido por la parte actora, la cifra de **\$416.617,28** (pesos cuatrocientos dieciséis mil seiscientos diecisiete con veintiocho centavos) por cada incidencia", y no surgiendo de las constancias del expediente conformidad prestada en los términos del art. 35 de la ley 5480 por dicho letrado, sino por el letrado **Juan José María Avellaneda** en fecha **12/08/2026**,

a los fines de librar orden de pago a los actores corresponde reservar la suma total de **\$916.558,01** (\$833.234,56 por honorarios del letrado Juan José Avellaneda y \$83.323,45 por aportes previsionales a cargo de la parte condenada en costas), salvo que el letrado mencionado (Juan José Avellaneda) preste la conformidad prevista en Ley 5480.

En consecuencia y atento a lo señalado, corresponde descontar a 2.361.779,46 la suma cuya reserva ordeno (**\$916.558,01**), correspondiendo entregar a la parte actora el monto de \$1.445.221,45, que deberá ser distribuida en parte iguales entre la Sra. Gómez y el Sr. Castoldi.

A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial N° 562209604489884 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$722.610,72 a cuenta de capital convenido** a la cuenta corriente nro. 001-07153681/46 CBU 3210001130007153681464, alias JALEA.NOVIATIENTO, del Banco de Santiago del Estero de titularidad de **PATRICIA LILIANA GOMEZ** CUIT 27-25380625-2.

A los efectos, Secretaría libre oficio al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. Haga constar en el oficio que la actora no se encuentra inscripta como deudora alimentaria.

3. Asimismo, de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial N°562209604489884 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$722.610,72 en concepto de a cuenta de capital convenido** a la cuenta caja de ahorros nro.464209605106740 CBU 2850642140096051067408, del Banco Macro SA de titularidad de **BRUNO CASTOLDI** CUIT 20-46528370-0.

4. Agrego certificados de no deudores alimentarios Secretaría haga constar en el oficio a librar que la Sra. Gómez y el Sr. Castoldi no se encuentran inscriptos en el registro de deudores alimentarios. \*  
1098/10 JAOF FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN

**Actuación firmada en fecha 13/05/2026**

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

Certificado digital:

CN=GARMENDIA Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20172690514

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.